



FUERZA TERRESTRE JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

RESOLUCIÓN Nº FT-JEM-2025-015-PAC

Fernando Javier Lanas Viteri
General de División

JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE (ACCIDENTAL)

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 ibídem, expresamente determina:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“ Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del

Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República” (...);

Que el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;*

Que el artículo 43 del Reglamento ibídem establece:

“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);”

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406- 02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificar, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos:

“(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);”

Que previo a iniciar los procedimientos precontractuales planificados para el año 2025, de la Fuerza Terrestre se debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones - PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de COMPRASPÚBLICAS; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte del delegado de la máxima autoridad, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que el artículo 23 del Acuerdo Ministerial N° 132 del 02 de abril de 2025, publicado en el Orden General Ministerial N° 051 de la misma fecha, el señor Ministro de Defensa Nacional, delega el ejercicio de sus atribuciones a favor de varias autoridades civiles y militares del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, encargándose la facultad de modificar el Plan Anual de Contratación cuyo monto no exceda el coeficiente 0,00003 del Presupuesto General del Estado

“(…) A los funcionarios militares y civiles delegados en el “ANEXO 1” que forma parte integrante del presente instrumento, con base en los montos de contratación y procedimientos delegados en el mencionado Anexo 1, además, se les delega para que soliciten a la Contraloría General del Estado el informe de pertinencia de los procesos de contratación pública, debiendo para ello considerar las excepciones establecidas en el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; designarán también los responsables para el acceso y operatividad de módulo “Contratación Pública” de la Contraloría General del Estado en calidad de usuario administrador y responsables usuarios operadores para la obtención del informe de pertinencia; así mismo, se les delega para avocar conocimiento, tramitar y resolver los recursos de apelación que se interpongan a los actos administrativos, que presenten quienes tengan interés directo en el proceso de Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 231 del Código Orgánico Administrativo”;

Que mediante Resolución N° 001-CAF-MDN-2025 de fecha 15 de enero del año 2025, suscrita por el señor ingeniero Melvin Nilo Torres Carrión Delgado, coordinador general Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1, resolvió:

“(…) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC año 2025 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea (...)”;

Que mediante oficio N° FT-CGFT-DAJ-2025-1929-O de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el señor General de Ejército Henry Delgado Salvador, Comandante General de la Fuerza Terrestre, designa al señor General de Brigada Fernando Javier Lanás Viteri, como jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, accidental;

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-DTIC-CC-2025-081 de fecha 15 de julio de 2025, aprobado por el señor Teniente Coronel de E.M Edwin Rolando Cadena Mendoza, SUBDIRECTOR DE LA DTIC, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

“(…) El servicio de internet permitirá al personal militar de todas las unidades acceder de forma eficiente a servicios y aplicaciones gubernamentales esenciales como SERCOP, SBYE y la Contraloría General del Estado. Este acceso es fundamental para cumplir eficazmente con actividades de capacitación, consultas y registro de bienes. Con los datos proporcionados por las unidades militares se determinó la velocidad de transmisión, con un requerimiento de 7.339 Mbps (Megabit por segundo)”;

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-COT-CMDO-C4-2025-023-O de fecha 7 de agosto de 2025, aprobado por el señor General de Brigada Iván Vasconez Hurtado, Comandante del Comando de Operaciones Terrestre, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

“(…) Con base a las necesidades de las unidades, las diferentes operaciones que son dispuestas por el COT y el escalón superior, las amenazas y riesgos en cada una de sus jurisdicciones, el empleo de personal militar profesional, los diferentes ejercicios en el terreno que se encuentran en la planificación PGO y PGE para el año 2025, estudio de mercado del año 2024 y el presupuesto de 452.950,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES), se genera la necesidad de adquisición de 11.000

rationes de combate tipo "C" de 12 horas y 16.824 raciones tipo "C" de 24 horas para atender los requerimientos de alimentación del personal militar profesional que se encuentra empleado en las diferentes operaciones que cumplen las unidades (...);

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-DIMT-29BIM-LOG-2025-001-CANI de fecha 8 de agosto de 2025, aprobado por el señor Coronel de EMC Ricardo Alfonso Egas Estrada, Comandante de la Brigada de Inteligencia Militar N° 29, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

"(...) Se evidencia la necesidad de realizar la "ADQUISICIÓN DE 32 MOTOCICLETAS MULTIPROPÓSITO PARA EL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA MILITAR", los cuales permitirán atender las misiones encomendadas por el escalón superior al Subsistema de Inteligencia Militar, mediante la movilización del personal para la búsqueda de información referente a las amenazas que han llevado a incrementar los índices de violencia en el país, con esta información se logrará minimizar las actividades ilícitas (...);

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-CLT-UAI-2025-001-O de fecha 12 de agosto de 2025, aprobado por el señor Teniente Coronel de EMS Luis Eduardo Nájera López, Analista de Abastecimiento de Transportes, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

"La Fuerza Terrestre, a través de las Divisiones / Brigadas / Batallones (Grupos), realizan operaciones de ámbito interno. Las operaciones de control, realizadas en el ámbito de la seguridad, exige el desplazamiento de tropas de manera permanente por lo que es indispensable realizar la adquisición de 6.883 colchones, los mismos que ayudarán a mantener la continuidad de las operaciones militares, orientadas a aumentar la eficiencia operacional (bienestar de personal);

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-DIMT-29BIM-TICS-2025-010-CANI de fecha 14 de agosto de 2025, aprobado por el señor Teniente Coronel de E.M Fernando Javier Escalante Jiménez, JEFE DE OPERACIONES DE LA 29BIM, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

"(...) Se requiere de: 246 Computadores de Escritorio, 49 Computadores portátiles, para renovar el parque informático de la 29BIM y sus unidades subordinadas. Los equipos informáticos por adquirirse contribuyen a mejorar la seguridad informática y hacen más eficiente el trabajo en el control y monitoreo de las operaciones de IVR";

Que conforme consta en el Informe de Reforma al PAC N°- FT- CLT-FT-2025-001 de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el señor Coronel EMS José Napoleón Camacho Olalla Comandante del Comando Logístico Terrestre, que en lo principal, señala lo siguiente:

*"(...) **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA;** La adquisición de material de intendencia (colchones) y raciones de combate tipo "C" DE 12 y 24 horas permite satisfacer la necesidad de habitabilidad, descanso y alimentación que requiere el personal militar de la Fuerza Terrestre, de esta manera mejoraremos la capacidad de reacción del personal militar en la ejecución de las diferentes operaciones militares a lo largo del territorio nacional.*

Los colchones y raciones de combate tipo "C" DE 12 y 24 horas, serán entregados al personal militar de las unidades del COT a nivel nacional, para el cumplimiento de las operaciones militares en sus sectores de responsabilidad, mediante patrullajes terrestres y controles militares, a fin de incrementar el sistema de control integral reduciendo las causas que provocan el cometimiento de los delitos.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Mediante oficio N° FT-DF-UF-2025-2644-O del 31 de julio de 2025, la Dirección de Finanzas informa que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó en el sistema eSIGEF, la siguiente reforma presupuestaria por un valor de USD. 367.800,00 en el ítem presupuestario 53.14.03 Mobiliario, por un valor de U S D. 452.950,00 en el ítem presupuestario 53.08.01 Alimentos y Bebidas lo cual financia el 100% del presupuesto requerido para realizar su adquisición. Con la finalidad de utilizar los recursos asignados

para las contrataciones ejecutadas por parte de la Institución, es necesario que su valor contratado sea registrado en el sistema oficial de contratación pública, para que se visualice un valor real de lo planificado versus a lo contratado. Como entidad, es prioridad la utilización de los recursos asignados; para ello, las reformas presupuestarias como reformas al PAC, son vitales para incluir ítems presupuestarios (...);

Que conforme consta en el Informe de Reforma al PAC N° FT- DTIC-2025-113 de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por el señor Coronel EMS José Napoleón Camacho Olalla Comandante del Comando Logístico Terrestre, que en lo principal, señala lo siguiente:

*“(...) **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA;** La contratación del servicio de internet es fundamental debido a que la Fuerza Terrestre forma parte de un entorno de constante y rápido escalamiento tecnológico, al cual no puede ser ajena. La institución gestiona y depende de una variedad de servicios y aplicaciones digitales estratégicas, tales como el SIFTE, el sistema de inscripciones a las escuelas de formación, el correo institucional, la videoconferencia y el CEDMIL. Estos recursos, al estar interconectados a través de la web, facilitan el acceso ininterrumpido a los usuarios finales, quienes los utilizan para llevar a cabo actividades críticas. Esto incluye tareas administrativas, operaciones militares, proyectos de investigación y programas de capacitación, todas ellas indispensables para asegurar el cumplimiento efectivo de la misión de las Fuerzas Armadas.*

Los equipos informáticos que actualmente usan las unidades del subsistema de Inteligencia Militar tienen un promedio de vida de 7 a 10 años, durante este tiempo se les ha dado el respectivo mantenimiento en cada una de las direcciones y unidades militares, con personal técnico de las Compañías de Comunicaciones, sin embargo, las características tecnológicas de las mismas como su capacidad de procesamiento (32 bits, 1.6 GHZ de un solo núcleo, entre otros), tipo de memoria RAM (256/512/1028 Mb), capacidad de almacenamiento (disco duro 256 GB o menos), versión del sistema operativo (WIN 7 y WIN 8) y monitores (Colores opacos, pixeles muertos, clouding, blacklight Bledding), hacen ralentizar los procesos, además en algunos casos, sus componentes han dejado de fabricarse o su adquisición es de un costo elevado que no justifica la reparación, dada la funcionalidad del equipo.

***JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA;** Mediante oficio Nro. FT-DPGE-PGE-UPAP-2025-1807-O de fecha 25 de julio de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica remite la matriz de espacios plurianuales aprobados para el año 2026 EOD de la Fuerza Terrestre, los mismos que fueron redistribuidos con los saldos de las unidades que no van a ejecutar y así solventar el requerimiento presentado por La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para realizar la contratación del servicio de internet para las unidades militares de la plaza de Quito, IDE “SHYRIS” y IIIDE “TARQUI”; todo esto con la finalidad de iniciar los procesos necesarios para ejecutar el 100% de los valores asignados, correspondiéndole al Área Especializada de Comunicaciones y Sistemas la ejecución del ítem 530105 “Telecomunicaciones”, por lo que es imprescindible agregar este ítem en el PAC.*

A través de la simulación de compra por catálogo electrónico de fecha 14 de agosto de 2025 para la adquisición de equipo informático (computadoras de escritorio y portátiles) para la Brigada de Inteligencia militar N°. 29 y sus unidades subordinadas, se establece como presupuesto referencial del objeto de la contratación el monto de USD 407.259,00 (Cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Que conforme se desprende de las informaciones de saldos generada del Sistema e-SIGEF, en el ítem 53.14.03, 53.08.01, 53.01.05, 84.01.05 y 84.01.07, fuente de financiamiento 001, donde se determina la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse; y,

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, el Acuerdo Ministerial N° 132, publicado en el Orden General Ministerial N° 051 de fecha 2 de abril de 2025,

RESUELVO:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025, correspondiente a los procesos de contratación de la Fuerza Terrestre, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe y más documentos que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Área requirente: COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, Ítem 53.14.03, 53.08.01, 53.01.05, 84.01.05 y 84.01.07, del valor que permita contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2025) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de la partida, conforme se describe a continuación:

DEBE CONSTAR EN EL PAC 2025

COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE									
ORD	REGLÓN	PRG	ACT	FNT	PRESUPUESTO	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	531403	91	008	001	USD 367.800.00	381500111	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
2	530801	91	008	001	USD 452.950.00	612290011	LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE RACIONES DE COMBATE TIPO "C" DE 12 HORAS Y TIPO "C" 24 HORAS PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
3	840105	91	008	001	USD 100.000.00	491130091	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE INTELIGENCIA	TERCER CUATRIMESTRE

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES											
ORD	REGLÓN	PRG	ACT	FNT	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO TOTAL	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530105	01	001	001	USD 46.896,21	USD 140.688,63	USD 187.584,84	842100011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS" Y III DE "TARQUI"	TERCER CUATRIMESTRE

2	840107	91	008	001	USD 407.259,00		USD 407.259,00	4523000825	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES) PARA LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR N° 29 Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS	TERCER CUATRIMESTRE
---	--------	----	-----	-----	-------------------	--	-------------------	------------	-------------------------	---	---------------------

Artículo 2.- Eliminar el ítem presupuestario N° 53.01.05 de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES									
ORD	REGLÓN	PRG	ACT	FNT	CPC	PRESUPUESTO TOTAL	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530105	01	001	001	842100011	USD 173.811,03	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA TERRESTRE PLAZA DE QUITO, IDE SHYRIS Y III DE TARQUI.	TERCER CUATRIMESTRE

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, la publicación de la presente resolución a través del portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, en el portal institucional, según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además la actualización del Plan Anual de Compras Públicas, así mismo una vez adjudicados los procedimientos se podrá editar el Plan Anual de Contratación Pública en el portal institucional, ajustando al precio de los contratos.

Artículo 4.- Disponer al Comando Logístico Terrestre; y, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la ejecución eficaz del Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 18 días del mes de agosto de 2025

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Fernando Javier Lanás Viteri
General de División
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE (ACCIDENTAL)

ELABORADO POR:	María Antonieta Mejía Salazar TCRN JUS JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE	
----------------	--	--